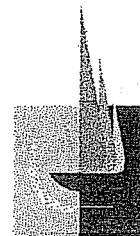




FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
E-mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 323

SANTA ROSA, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El Expte. Nº 326/14, sobre presentación de la Mesa de Carrera de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, acerca de la Resolución Nº 41/13 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota de los miembros de la Mesa de Carrera de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la que sugiere se revea la Resolución Nº 41/13 del Consejo Directivo, para evitar la incompatibilidad con la Resolución Nº 124/96 del Consejo Superior.

Que de fs. 3 a 4 consta la Resolución Nº 41/13 sobre modificación del régimen de condicionalidad.

Que de fs 5 a 28 consta la Resolución Nº 124/96 del Consejo Superior, sobre el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que de fs 29 a 44 consta la opinión de las diferentes Mesas de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que en la sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2014 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad el despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Legislación e Interpretación de Reglamentos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

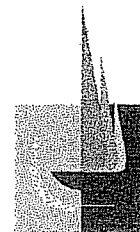
ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones Nº 58/04 y 41/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 2º.- Permitir inscribirse en actividades curriculares cuatrimestrales, semestrales y/o anuales, en condición de "**pendiente**", a los estudiantes que adeuden actividades curriculares correlativas, teniendo plazo para rendir dichos finales hasta:

//.-



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
E-mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

//2.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 323/14

a.- en caso de actividades curriculares cuatrimestrales, semestrales y anuales cuya matriculación se realice en febrero-marzo, el último llamado de la época febrero-marzo.

b.- en caso de actividades curriculares cuatrimestrales, semestrales y anuales cuya matriculación se realice en julio – agosto, el último llamado de la época de exámenes julio-agosto.

La aprobación de los exámenes adeudados conferirá a la matriculación el carácter de aceptado. En caso de no aprobarse el/los exámene/s final/es en dicho período caducará la matriculación.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Reglamento se pondrá en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2015.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de Departamento Alumnos, de los Departamentos y a través de los mismos de las Mesas de Carreras correspondientes, y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales

Lic. Graciela Lema ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA